



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	OFRECIMIENTO CUOTA DE ALIMENTOS
Demandante	Jhoan Sebastián Cortés
Demandados	Isabella y Oscar Felipe Cortés Suarez representados por Dayana Marcela Suarez Cano
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00257 00
Asunto	Rechazo de demandada
Fecha de la providencia	Junio dos (2) de dos mil dieciséis (2016)

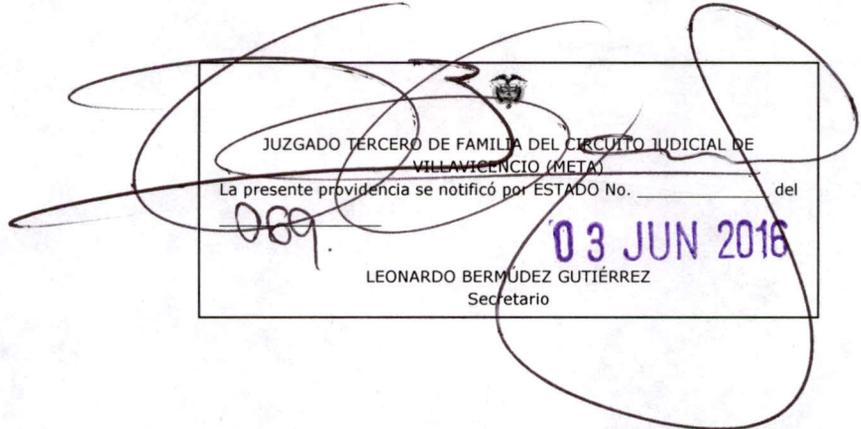
Se rechaza el escrito de demanda a folios 1 al 3, con fundamento en lo siguiente:

*No se acreditó que se agotó la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad (Art. 90 inc. 7 CGP; Art. 40 de la Ley 640/2001).

Se ordena la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
JUEZA


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO (META)
La presente providencia se notificó por ESTADO No. _____ del
089. **03 JUN 2016**
LEONARDO BERMÚDEZ GUTIÉRREZ
Secretario